



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION NÚMERO 000144 DE 2019

( - 1 ABR 2019 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 965 del 22 de noviembre de 2017

## EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1072 de 2015, y demás normas que la reglamenten”*.

Que a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que mediante Resolución 965 del 22 de noviembre de 2017, se autoriza a la Bolsa de Empleo de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL** identificada con Nit. 830.084.876-6, para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Oficio con radicado SPE-GSA-2019-ER-0000307 del 26 de febrero de 2019, el señor Álvaro Carrizosa de la Torre actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, presentó solicitud de modificación a la autorización, con el objeto de informar sobre el cambio del proveedor de servicios de la plataforma de intermediación laboral y cambio de la dirección URL de acceso a la Bolsa de Empleo.

Que de conformidad con el estudio realizado y del informe de la evaluación técnica al proyecto de viabilidad de fecha 29 de marzo de 2019, se concluye que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 3999 de 2015, motivo por el cual se procede a modificar la resolución de autorización del solicitante, aclarando que los servicios que preste deberán cumplir los principios y obligaciones establecidos en los artículos 2.2.6.1.2.2 y 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, así como los estándares y parámetros que para la prestación de servicios establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, so pena de la imposición de las sanciones establecidas por la normatividad vigente.

Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL** se ofrecerán de acuerdo con las

características y condiciones contenidas en el Reglamento de Prestación de Servicios Y Proyecto de viabilidad con radicados SPE-GSA-2019-ER-0000307 del 26 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 965 del 22 de noviembre de 2017.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 965 del 22 de noviembre de 2017, a través de la cual se autorizó a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL** conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y el proyecto de viabilidad con radicado SPE-GSA-2019-ER-0000307 del 26 de febrero de 2019, se autoriza a la Bolsa de Empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo a través de los siguientes puntos de atención y condiciones:

a) Punto virtual restringido:

URL	SERVICIOS BÁSICOS
<a href="http://bolsadeempleo.uniempresarial.edu.co">http://bolsadeempleo.uniempresarial.edu.co</a>	-Registro de Oferentes, demandantes y vacantes ✓ -Orientación ocupacional ✓ -Preselección ✓ -Remisión ✓

**PARÁGRAFO:** Los servicios se prestarán a oferentes (persona natural que busca empleo y que acredita su condición de egresado o estudiante de UNIEMPRESARIAL) y demandantes (persona jurídica que busca trabajadores para cubrir los puestos de trabajo que tiene disponibles. Estas personas podrían registrarse en la Bolsa de Empleo de UNIEMPRESARIAL, siguiendo los procedimientos determinados en el reglamento).”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario quién profirió esta resolución y el de apelación ante el Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS**  
 Subdirector de Administración y Seguimiento

Elaboró: Sara Fajardo – Profesional Especializado  
 Evaluador técnico: Luz Anyely González – Profesional SAS  
 Revisó: Maria Del Carmen Puello – Coordinadora Grupo de Seguimiento

me